



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2

Email: ayuntamientodeenriquillo@gmail.com

ALCALDIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENRIQUILLO

Resolución No. 01- 2026

En el Ayuntamiento del municipio de Enriquillo, provincia Barahona RD. Siendo las 10:00 del día 12 del mes de enero del año 2026, se reunió en el Salón de Actos y sesiones del Honorable Ayuntamiento municipal, en sesión Extraordinaria, los señores Regidores: **Kader Francisco Perez Santana (presidente)**, **Lic. Alfredo Feliz Gómez (vicepresidente)**, **Licda Jeisha Madeline Mella Montero**, **Santiago Segura Garo**, **Máximo Gómez Cayo**, **Heriberto Mendez Delgado (alcalde Municipal)** y el señor **Wilian Vidal Terrero (secretario del Concejo)** quien suscribe.

CONSUDERANDO: Que el Art. No. 2 de la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios, de fecha 17 de septiembre del año 2007, expresa que, el constituye la política administrativa del estado dominicana, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una Persona Jurídica, Descentralizada, que goza de Autonomía Política Fiscal, Administrativa y Funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fuere necesario y útiles para garantizar el Desarrollo Sostenible de sus habitantes y en cumplimiento de sus fines y la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.-

CONSIDERANDO: Que el Art. 52 literal "G" establece que la aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, previa información pública de 15 días de los documentos presentados, para que la ciudadanía pueda presentar sus conclusiones, los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en la discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previo a su discusión por el Concejo de Regidores.-

VISTA: la ley 176-06 del Distrito Nacional y los municipios de fecha 17 de julio del año 2007.-



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2
Email: ayuntamientodeenriquillo@gmail.com

El Ayuntamiento Municipal de Enriquillo, haciendo uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto Aprueba, El Concejo de Regidores, el Presupuesto de Ingreso y Gastos correspondientes al periodo 01-01-2026 al 31-12-2026, con un monto de ascendente a; ingresos propios por RD\$ **1,523,000** y transferencias por ley de **31, 358,340.00** con un total general de **32, 881,340.00. -**

Dado en el salón de Actos y sesiones Lic. Rene Castillo Gómez, del Honorable Ayuntamiento Municipal de Enriquillo, provincia Barahona, a los 12 días del mes de enero del año 2026.

FIRMAN:

Kader Pérez

Kader Francisco Perez Santana
Presidente de Concejo.

Alfredo

Alfredo Feliz Gómez
Vicepresidenta del Concejo.

Máximo Gómez Cayo
Regidor.

Jehisa M. Mella Montero
Jehisa Madeline Mella Montero
Regidora.

Santiago Segura Garo
Santiago Segura Garo
Regidor.

Heriberto Méndez Delgado
Heriberto Méndez Delgado
Alcalde Municipal.

Wilian Vidal Terrero
Wilian Vidal Terrero
Secretario del Ayuntamiento

